

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.

ESTADO No **130**

Fecha Estado: 23-11-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120150118800	Ejecutivo Singular	LOGROS FACTORING COLOMBIA S.A.	WILLIAM DE JESUS OSPINA BARRERA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	22/11/2022		
05001400300120150118800	Ejecutivo Singular	LOGROS FACTORING COLOMBIA S.A.	WILLIAM DE JESUS OSPINA BARRERA	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud allegada por la parte ejecutada, se pone en conocimiento de la memorialista que, la elaboración de la liquidación de crédito se encuentra dentro de las cargas procesales de las partes. Así las cosas, se pone en conocimiento del memorialista que, respecto, lo dispuesto en el inciso 2do del art. 461 del Código General del Proceso:	22/11/2022		
05001400300120190056100	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	FREDY JULIAN MARIÑO SUAREZ	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados	22/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320160025800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	LUZ MARINA MORALES ZAPATA	Auto decreta embargo Decretar el EMBARGO del 30% del salario y demás prestaciones sociales o en su defecto la compensación devengada, descanso anual, la liquidación de reconocimientos, contrato de prestación de servicios, comisiones, bonificaciones, honorarios, participación de utilidades, créditos y cualquier otro emolumento que no constituya salario o concepto que devengue la señora NATALIA ANDREA MORALES, identificada con C.C 32.280.426 al servicio de UNIEMPLEO S.A.S NIT. 811007772.	22/11/2022		
05001400300320180090800	Ejecutivo Singular	GONZALO ALONSO CORREA VALENCIA	FRANCY YANET ARISTIZABAL VASQUEZ	Auto señala honorarios De conformidad con los artículos 363 y 500 del Código General del Proceso y vencido el termino de traslado de las cuentas definitivas rendidas por la señora LUZ DARY ROLDAN CORONADO, en calidad de secuestre dentro del proceso de la referencia, se fijan como honorarios definitivos la suma de TERCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$610.000), a cargo de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en el acuerdo 1518 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.	22/11/2022		
05001400300320200019700	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	YESSICA JOHANA PINZON JARAMILLO	Auto requiere SELECT * FROM T103DAINFOPROC WHERE A103LLAVPROC=05001400300320200019700 AND A103FLAGREPA <> NO AND A103ENTIRADI=43 AND A103ESPERADI=03 AND A103NUENRADI=003 /* colocado por OSM */	22/11/2022		
05001400300320210031100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	NATALIA ANDREA CASTAÑEDA CASTAÑEDA	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por la Dra. ANGELA MARÍA DUQUE RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.182.355 y T. P. N° 152.381, respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.	22/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320210119300	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA	MARIA DEL PILAR SANCHEZ GALLO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	22/11/2022		
05001400300320220003600	Ejecutivo Singular	ANAGRAFICAS LITOGRAFIA SAS	CREANDO PROYECTOS S.A.	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia	22/11/2022		
05001400300320220056400	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	MONICA ALEJANDRA TABORDA ATEHORTUA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 16, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P	22/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420160029700	Ejecutivo Singular	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA SA	GERARDO ANTONIO SUCERQUIA JARAMILLO	Auto que acepta renuncia poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. SEBASTIAN ALEJANDRO CHAVARRIA NARANJO al Dr. OCTAVIO HERNAN QUIÑONES MINA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.020.401.830 y T. P. N° 303.261 del C. S. de la J, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	22/11/2022		
05001400300420180034100	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	DORALBA LONDOÑO VELEZ	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arriada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados	22/11/2022		
05001400300420180037300	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	JOHAN JAIR CORRALES CASTAÑO	Auto reconoce personería Conforme con lo preceptuado en al artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandada a la Dra. MARTA CECILIA RINCON MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía 43.740.693, y portadora de la T.P. N° 321.724 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido.	22/11/2022		
05001400300420200026500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPFUR LTDA.	EDUARDO LEON FRANCO PEREZ	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arriada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados	22/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420200035100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	BERNARDO CHAVES RIVAS	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del derecho que tiene el demandado BERNARDO CHAVES RIVAS identificado con C.C 12746021 sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 248-21512 registrado en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de la UNIÓN departamento de NARIÑO.	22/11/2022		
05001400300420210017700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	DELIA ESTHER MARTINEZ MURILLO	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por la Dra. MANUELA CORREA MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.152.697.645 y T. P. N° 291.327, respecto al poder conferido por la parte demandante.	22/11/2022		
05001400300420210033600	Ejecutivo Singular	ALPHA CAPITAL S.A.S.	CARLOS ALBERTO CARRANZA MORALES	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arriada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados	22/11/2022		
05001400300520190029600	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	CINDY VIVIANA NIMISICA GONZALEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 13 y 14, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	22/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620120022900	Ejecutivo Singular	FLOR MARIA GIRALDO BUITRAGO	JOSE ABERTANO JARAMILLO GIRALDO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	22/11/2022		
05001400300620150158200	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS SANTA FE E.U.	ORLANDO DE JESUS JARAMILLO PATIÑO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	22/11/2022		
05001400300620160078900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	LUIS EDUARDO FLOREZ CHAVARRIAGA	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por la Dra. ISABEL CRISTINA CORREA GALLEGO, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.583.450 y T. P. N° 183.661, respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.	22/11/2022		
05001400300620170044600	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	DIANA ALEXANDRA GARCIA ALVAREZ	Auto requiere Conforme a lo dispuesto en el art. 461 del Código General del Proceso, deberá el demandante (apoderado facultado para recibir) presentar escrito en el que acredite el pago de la obligación y las costas y/o suscribir conjuntamente con el demandado la terminación del proceso; así las cosas, se REQUIERE al memorialista para que allegue al proceso, el certificado de existencia y representación legal del poderdante, a fin de verificar la facultad de recibir de quien solicita la terminación del proceso.	22/11/2022		
05001400300620180125100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENEDY	LINA MARIA ECHEVERRI GIL	Auto requiere Se requiere a la parte ejecutante, para que sin lugar a equívocos se sirva determinar el valor a entregar a la parte demandante de los dineros que se encuentren constituidos para el proceso.	22/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620190019200	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	SANTIAGO CADAVID GALLEGO	Auto requiere Previo a ordenar la entrega de dineros, se remite al memorialista a lo dispuesto en auto de fecha 19 de septiembre de 2022 mediante el cual; se REQUIERE a la parte demandante a fin de que presente nuevamente la liquidación de crédito.	22/11/2022		
05001400300620210025200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	ADOLFO ANTONIO BALLESTAS ORTEGA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	22/11/2022		
05001400300720140032000	Ejecutivo Conexo	LUZ MIRYAM MOLINA CAÑOLA	RODRIGO ARTURO VERGARA HENAO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	22/11/2022		
05001400300720200074800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO	NIBIA ROSA AVILA PAEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	22/11/2022		
05001400300720220033200	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A.	NINFA DEL SOCORRO MONTOYA GIRALDO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 18, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	22/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820180069100	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	JUAN CARLOS CASAS ATEHORTUA	Auto requiere En atención a la solicitud elevada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	22/11/2022		
05001400300920160067200	Ejecutivo Singular	MIGUEL ENRIQUE ARRIETA BALLESTEROS	GERMAN GRISALES RIOS	Auto requiere Se pone en conocimiento de las partes, el informe de rendición de cuentas parciales, presentada por el secuestre FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO. De otro lado, en atención a la solicitud allegada por la parte ejecutante, y previo a fijar fecha para adelantar diligencia de remate del bien inmueble objeto de estas diligencias, se requiere a la memorialista para que, allegue el Certificado de Libertad y Tradición actualizado de los bienes inmuebles objeto de las diligencias acá adelantadas. Para los fines pertinentes.	22/11/2022		
05001400300920210028900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	FELIX MARIA RINCO MIRANDA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	22/11/2022		
05001400300920210093000	Ejecutivo Singular	ALPHA CAPITAL S.A.S.	DUBERNEY MONDRAGON TORRES	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	22/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920210136800	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL POBLADO VERDE P.H.	DANIEL TORO MEDINA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia	22/11/2022		
05001400300920220038200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	LUIS EDUARDOPINZON ARIZA	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo BANCO DE BOGOTA S.A en contra de LUIS EDUARDO PINZON ARIZA.	22/11/2022		
05001400301020140243300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	lycaste torus sas	Auto termina procesos por desistimiento tácito	22/11/2022		
05001400301020210050400	Ejecutivo Singular	ALPHA CAPITAL S.A.S.	ROMELIA CAAMAÑO RODRIGUEZ	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	22/11/2022		
05001400301120130011100	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMA DE ANTIOQUIA	JUAN CARLOS BEDOYA RENDON	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	22/11/2022		
05001400301120150039800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ALMACEN ELECTROMAYOR LTDA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	22/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120200065500	Ejecutivo Singular	NESTOR ARLEY AGUIRRE CARDENAS	EVER ANTONIO MERCADO PEÑA	Auto requiere Se abstiene el despacho de impartir trámite a la liquidación de crédito allegada por la parte actora, en tanto advierte el Despacho que, la fecha desde la cual se cobran los intereses moratorios no corresponde a lo dispuesto en auto que libra mandamiento de pago y ordena seguir adelante la ejecución. Así las cosas, se REQUIERE a la parte actora para que presente nuevamente la liquidación de crédito ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso en la que proceda de conformidad, imputando la totalidad de los abonos advertidos en el reporte de depósitos judiciales allegado por la Oficina de Ejecución (pdf 17).	22/11/2022		
05001400301120200065500	Ejecutivo Singular	NESTOR ARLEY AGUIRRE CARDENAS	EVER ANTONIO MERCADO PEÑA	Auto requiere Se abstiene el despacho de impartir trámite a la liquidación de crédito allegada por la parte actora, en tanto advierte el Despacho que, la fecha desde la cual se cobran los intereses moratorios no corresponde a lo dispuesto en auto que libra mandamiento de pago y ordena seguir adelante la ejecución. Así las cosas, se REQUIERE a la parte actora para que presente nuevamente la liquidación de crédito ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso en la que proceda de conformidad, imputando la totalidad de los abonos advertidos en el reporte de depósitos judiciales allegado por la Oficina de Ejecución (pdf 17).	22/11/2022		
05001400301120200081400	Ejecutivo Singular	GRUPO EMPRESARIAL SKY SAS	JOHAN ALEJANDRO GIL OROZCO	Auto requiere En atención a los solicitado en memorial que antecede, se REQUIERE al memorialista para que allegué al proceso certificado existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un mes, donde acredite calidad como representante legal del señor DIEGO ALEJANDRO AVENDAÑO MARIN.	22/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120210142000	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	HARRINSON ALEXIS ISAZA VILLEGAS	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por el Dr. JORGE HERNÁN CEBALLOS SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.567.408 y T. P. N° 146.210 respecto al poder conferido por la parte demandante.	22/11/2022		
05001400301120220013700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	EDUARDO LOAIZA POSADA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	22/11/2022		
05001400301220090135000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	MARTHA CECILIA GONZALEZ RAMIREZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	22/11/2022		
05001400301220100012600	Ejecutivo Singular	LEASING DE CREDITO S.A HELM FINANCIAL SERVICES	OPERADORA LOGISTICA DE CARGAS S.A. O.L.C.	Auto termina procesos por desistimiento tácito	22/11/2022		
05001400301220100022500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	PLAZA COMPUTO E U	Auto ordena incorporar al expediente Incorpórese al proceso memorial que antecede, sin imprimirse trámite, toda vez que el proceso termito por DESISTIMIENTO TÁCITO mediante auto No. 156 del 27 de abril del 2022. (C01 Fl.87).	22/11/2022		
05001400301220110083600	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, FEDEAN	JUAN DAVID VELEZ RAMIREZ	Auto decreta embargo Decretar el EMBARGO del 30% del salario y demás prestaciones sociales o en su defecto la compensación devengada, descanso anual, la liquidación de reconocimientos, contrato de prestación de servicios o cualquier otro concepto que devengue el señor JUAN DAVID VÉLEZ RAMIREZ, identificado con C.C 3415333 al servicio de SINDICATO DE TRABAJADORES SINTRASAN NIT. 900478455.	22/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220180026900	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	MERCY ALEIDA NAGLES RENTERIA	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga de la demandada MERCY ALEIDA NAGLES RENTERÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.027.953.912, por cuenta de QUESAÑAS Y LASAÑAS S.A.S.	22/11/2022		
05001400301220190097700	Ejecutivo Singular	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	SANTIAGO VALENCIA LOPEZ	Auto decreta embargo Decretar el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en DAVIPLATA, NEQUI O MOVII cuyo titular sean el demandado SANTIAGO VALENCIA LÓPEZ, identificado con C.C. 8028245.	22/11/2022		
05001400301220200062000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COOPROYECCION	ELIA NEICY ORTIZ ORTIZ	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	22/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220210130800	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	JUAN FELIPE GARCIA GARCIA	<p>Auto avoca conocimiento</p> <p>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.</p> <p>Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 16, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.</p> <p>Por otra parte, se acepta la renuncia presentada por la Dra. MARIA PAULA CASAS MORALES, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.036.657.186 y T. P. N° 353.490 respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompaña</p>	22/11/2022		
05001400301220220007300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	MARIANO SEGUNDO GUTIERREZ NEGRETE	<p>Auto avoca conocimiento</p> <p>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.</p> <p>Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 19, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.</p>	22/11/2022		
05001400301320090008100	Ejecutivo Singular	ROGELIO MARIA CASTRO NARANJO	MARGARITA MARIA SOSSA PARRA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	22/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320120064800	Ejecutivo Singular	C.M.T. ELECTRODOMESTICOS S.A.	JOHN ALEXANDER RENDON CONDA	Auto requiere Conforme a lo dispuesto en el art. 461 del Código General del Proceso, deberá el demandante (apoderado facultado para recibir) presentar escrito en el que acredite el pago de la obligación y las costas y/o suscribir conjuntamente con el demandado la terminación del proceso; así las cosas, se REQUIERE al memorialista para que allegue al proceso, el certificado de existencia y representación legal del poderdante, a fin de verificar la facultad de recibir de quien solicita la terminación del proceso.	22/11/2022		
05001400301320150024900	Ejecutivo Singular	LIMA Y CIA S. A. S.	JAIRO ARTURO MORALES GUZMAN	Auto termina procesos por desistimiento tácito	22/11/2022		
05001400301320170103600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	DIANA GUERRA MUÑOZ	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados	22/11/2022		
05001400301420080094500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	LUIS PANIAGUA OSORIO	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo COOPERATIVA JHON F KENNEDY LTDA en contra de VICTORIA EUGENIA TABARES MUÑOZ Y LUIS ARTURO PANIAGUA OSORIO	22/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420120134900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	RAFAEL ALBERTO ESCOBAR MENESES	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante. Asi mismo, siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	22/11/2022		
05001400301420160048100	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	FERNANDO DE JESUS RAMIREZ CARDONA	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga del demandado FERNANDO DE JESÚS RAMIRÉZ CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.339.817, por cuenta de EASIS PARK S.A.S.	22/11/2022		
05001400301520050024000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	ALEXANDRA YUSTI PARRA	Auto decreta embargo Decretar el EMBARGO del 30% del salario y demás prestaciones, comisiones, bonificaciones, honorarios, participación de utilidades, créditos y cualquier otro emolumento que no constituya salario o concepto que devengue la señora ALEXANDRA YUSTI PARRA, identificada con C.C 43.661.310 al servicio de SALES LAND COLOMBIA S.A.S NIT. 900491296.	22/11/2022		
05001400301520110118200	Ejecutivo Singular	CECILIA ECHEVERRI	RUBIELA AYALA PRISCO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	22/11/2022		
05001400301520120128700	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	JOHN MARIO JARAMILLO RAVE	Auto termina procesos por desistimiento tácito	22/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520150040800	Ejecutivo con Título Hipotecario	YULIANA SERNA MONSALVE	FRANCISCO MARIO VELEZ RESTREPO	Auto requiere En atención a la solicitud realizada el apoderado judicial de la parte actora, previo a fijar diligencia de remate, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 10 de mayo de 2022.	22/11/2022		
05001400301520210010800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO ORBISCOOP	FLOR ANGELA MURILLO LOPEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	22/11/2022		
05001400301520210010800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO ORBISCOOP	FLOR ANGELA MURILLO LOPEZ	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO ORBISCOOP en contra de FLOR ANGELA MURILLO LOPEZ.	22/11/2022		
05001400301520210057500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	GUSTAVO ALONSO VALLEJO RUBIO	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a SALUD TOTAL EPS, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor GUSTAVO ALONSO VALLEJO RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.546.070, demandado dentro del presente proceso. Ofíciase en tal sentido.	22/11/2022		
05001400301620200057900	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	MIGUEL ANGEL RAMOS OSPINO	Auto requiere Previo a impartirle tramite a la solicitud de terminación, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	22/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620210076000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	JHOAN ALEXANDER CARDENAS QUINTERO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Por otro lado, se REQUIERE a la parte demandada para que allegué al proceso certificado existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un mes, donde acredite calidad como representante legal de la señora YAMILE QUINTERO CAVIEDES.	22/11/2022		
05001400301620210080900	Ejecutivo Singular	ALPHA CAPITAL	JULIAR RAMOS ARBOLEDA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	22/11/2022		
05001400301620210113200	Ejecutivo Singular	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	NELSON DE JESUS DUQUE MARTINEZ	Auto requiere Previo a impartir trámite a la liquidación de crédito, y toda vez que se observa la imputación de abonos de los cuales el despacho no ha tenido conocimiento; se REQUIERE a la parte demandante a fin de que allegue en escrito separado una relación de los abonos de carácter extraprocesal realizados por el demandado en la que se indique sin lugar a equívocos fechas y montos de los mismos.	22/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620210121700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO	DIEGO ALEXANDER BALLESTEROS PEREZ	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SURA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor DIEGO ALEXANDER BALLESTEROS PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 8431835, demandado dentro del presente proceso. Ofíciase en tal sentido.	22/11/2022		
05001400301620210126200	Ejecutivo Singular	EDUAR WILSON QUINTERO VILLADA	MARCO ANTONIO POSADA HENAO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 27, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P	22/11/2022		
05001400301720130044300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DESARROLLO SOLIDARIO COOPDESOL LTDA.	LUZ MARINA URIBE DE LORA	Auto requiere Previo a impartirle tramite a la solicitud de terminación, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	22/11/2022		
05001400301720150021500	Ejecutivo Singular	COOPITEX	RICARDO ANTONIO GAVIRIA URAN	Auto resuelve solicitud No se accede a la solicitud de terminación allegada por el apoderado judicial de la parte demandante y el demandado toda vez que la misma, se encuentra supeditada a la entrega del valor específico de (\$1.400.000) a la parte demandante; y para el proceso se encuentra el valor total de (\$471.801) Se pone en conocimiento el reporte de depósitos judiciales.	22/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720170076300	Ejecutivo Singular	MARTIN ALONSO HERNANDEZ LARREA	FELIZ MANUEL MOLINA PUERTA	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de los remanentes o bienes que le pudieren quedar Al Demandado el señor FELIZ MANUEL MOLINA PUERTA identificado con cédula de ciudadanía No. 1082881264 en el Proceso con Radicado 47001316000420190024900, que se tramita en el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORALIDAD DE SANTA MARTHA, y en donde es Demandante NORAYNE CARRANZA PABON.	22/11/2022		
05001400301720170107700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICO	ALIRIO DE JESUS PARRA MACHADO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la conurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	22/11/2022		
05001400301720180017000	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	WILLIAM DE JESUS SALGADO GOMEZ	Auto ordena entrega de título En atención a la solicitud elevada, se ORDENA la entrega al DEMANDADO a quien se le realizo la retención, los dineros que se encuentren constituidos para el proceso, atendiendo a la terminación de fecha 21 septiembre de 2020. Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, PREVIA VERIFICACIÓN de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem.	22/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720210099500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	YONY ALEXIS ARAQUE BARRERA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	22/11/2022		
05001400301820180052800	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	CARLOS ERNESTO AGUDELO VALDERRAMA	Auto requiere Previo a ordenar la entrega de dineros, se remite al memorialista a lo dispuesto en auto de fecha 28 de junio de 2021 (fl.44) mediante el cual; se REQUIERE a la parte demandante a fin de que allegue en escrito separado una relación de los abonos de carácter extraprocesal realizados por el demandado en la que se indique sin lugar a equívocos fechas y montos de los mismos.	22/11/2022		
05001400301820190081300	Ejecutivo Singular	SANTA MARIA Y ASOCIADOS S.A.S.	SPACO ASESORIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION S A S	Auto pone en conocimiento Allega la parte actora información sobre el abono realizado por la parte pasiva a la obligación que acá se ejecuta. En consecuencia; ha de tenerse en cuenta para todo lo pertinente, LOS ABONOS EXTRAPROCESALES en la fecha y monto que a continuación se relaciona. FECHA VALOR 31-07-2019 \$4.990.819 30-12-2019 \$762.000 634-01-2020 \$1.468.208 Se abstiene el despacho de impartir trámite a la liquidación de crédito allegada por la parte actora, en tanto advierte el Despacho que la fecha desde la que se cobran los intereses moratorios no corresponde a lo dispuesto en el auto que libro mandamiento de pago y ordeno seguir adelante la ejecución.	22/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820210026800	Ejecutivo Singular	ALPHA CAPIAL S.A.S.	JUAN MANUEL SAAVEDRA LOZADA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	22/11/2022		
05001400301820220038200	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PORTAL DEL CARMELO P.H.	JORGE ALFONSO ZAPATA ORTIZ	Auto requiere Previo a ordenar la entrega de dineros, se remite al memorialista a lo dispuesto en auto de fecha 01 marzo de 2022 (pdf 19) mediante el cual; se REQUIERE a la parte demandante a fin de que allegue en escrito separado una relación de los abonos de carácter extraprocesal realizados por el demandado en la que se indique sin lugar a equívocos fechas y montos de los mismos.	22/11/2022		
05001400301920170057400	Ejecutivo Singular	NEGOCIOS ESTRATEGICOS NE S.A.S.	GRUPO ELEMENTAL SAS	Auto termina procesos por desistimiento tácito	22/11/2022		
05001400301920210101000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	JUAN FELIPE LOAIZA OLIVAR	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 11, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	22/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920220006400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	MARIA YORLENY PALACIO LIPERA	<p>Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 12, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P</p>	22/11/2022		
05001400302020190070400	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	ENRIQUE ARROYAVE ARANGO	<p>Auto requiere Conforme a lo dispuesto en el art. 461 del Código General del Proceso, deberá el demandante (apoderado facultado para recibir) presentar escrito en el que acredite el pago de la obligación y las costas y/o suscribir conjuntamente con el demandado la terminación del proceso; así las cosas, se REQUIERE al memorialista para que allegue al proceso, el certificado de existencia y representación legal del poderdante, a fin de verificar la facultad de recibir de quien solicita la terminación del proceso. Así mismo, se requiere a las partes para que, sin lugar a equívocos indiquen al Despacho, la distribución de dineros, según el reporte de depósitos judiciales elaborado por la Oficina de Ejecucion.</p>	22/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020200061600	Ejecutivo Singular	CESAR OVIDIO LARGO HERNANDEZ	ADRIAN SEBASTIAN CORREA FONNEGRA	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante. Asi mismo, siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	22/11/2022		
05001400302020210044400	Ejecutivo Conexo	LUIS HERNAN OSORIO RAMIREZ	GELEN ANDREA MARIN GOMEZ	Auto requiere Se abstiene el despacho de impartir trámite a la solicitud de levantamiento de medida cautelar allegada por la parte activa, pues se requiere al memorialista para que se sirva indicar de manera exacta y sin lugar a equívocos la pretensión que desea elevar al despacho ya sea la terminación del proceso por pago total de la obligación consiguiente con esto, el levantamiento de la medida cautelar o el desistimiento de las pretensiones	22/11/2022		
05001400302020210052200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	FACHADA URBANA SAS	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por el Dr. ANDRES LÓPEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.518.264 y T. P. N° 49.875, respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.	22/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120150003900	Ejecutivo Singular	LUIS FERNANDO ARENAS QUINTERO	CLARA CECILIA GOMEZ QUIROZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento Oficio No.10673 de fecha 10 de noviembre de 2022 y radicado el día 15 de noviembre de 2022, expedido por parte del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en la cual informan dejar a disposición de este Despacho dineros remanentes del proceso con radicado No. 05001-40-03-009-2015-00430-00 que se adelantaba en citado Juzgado. Para los fines pertinentes.	22/11/2022		
05001400302120180017000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	AMPARO RAMIREZ DIAZ	Auto reconoce personería Cumplido lo requerido por el despacho, de conformidad con lo preceptuado en al artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERÍA para actuar en representación de la parte demandada a la Dra. YULEYDI PÉREZ HENAO, identificada con cedula de ciudadanía No. 32182340 y portadora de la T.P. No. 282419 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido.	22/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120180043700	Ejecutivo con Título Hipotecario	JANET DEL SOCORRO MEJIA AMAYA	MARIA TERESA SANCHEZ CALPE	Auto declara desierto el remate Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha expresada, siendo las diez de la mañana (10:00 AM), día y hora señalados por este Despacho para llevar a efecto la diligencia de VENTA EN PÚBLICA SUBASTA del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-550638 dentro del presente proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL en el que obra como demandante JANET DEL SOCORRO MEJIA MAYA y demandada MARIA TERESA SANCHEZ CALPE. Abierto el acto y transcurrida más de una hora, se verifica que se allegaron constancia de la respectiva publicación del aviso de remate y copia del certificado de tradición y libertad del inmueble a rematar en la forma pedida en auto que fijó fecha para esta diligencia, pero se constata que no se presentó ningún postor; razón por la cual se DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN, de conformidad con el artículo 452 del CGP	22/11/2022		
05001400302120180081900	Ejecutivo Singular	OURO FINO COLOMBIA S.A.S	WILLIAM OSWALDO CRUZ HUERTAS	Auto requiere De conformidad con la solicitud allegada por la parte demandante, se REQUIERE al memorialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 1625 del C.C y el art 461 del C.G del P, se sirva indicar sin lugar a equívocos cual forma de extinción de la obligación, según la etapa procesal de ejecución en la cual nos encontramos, pretende sea extinguida la obligación.	22/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120190017200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL	BEATRIZ ELENA DUQUE TORO	Auto requiere Conforme a lo dispuesto en el art. 461 del Código General del Proceso, deberá el demandante (apoderado facultado para recibir) presentar escrito en el que acredite el pago de la obligación y las costas y/o suscribir conjuntamente con el demandado la terminación del proceso; así las cosas, se REQUIERE al memorialista para que allegue al proceso, el certificado de existencia y representación legal del poderdante, a fin de verificar la facultad de recibir de quien solicita la terminación del proces	22/11/2022		
05001400302120210001800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	NOHEMI MENDOZA DE CALDERON	Auto ordena entrega de título En atención a la solicitud elevada, se ORDENA la entrega al DEMANDADO a quien se le realizo la retención, los dineros que se encuentren constituidos para el proceso, atendiendo a la terminación de fecha 05 septiembre de 2022 (pdf 24) Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, PREVIA VERIFICACIÓN de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem.	22/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120210049700	Ejecutivo Singular	ALEMAUATOS S.A.	CARLOS MARIO JIMENEZ RESTREPO	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de los remanentes y todos bienes que le llegaren a desembargar Al Demandado el señor CARLOS MARIO JIMÉNEZ RESTREPO identificado con cédula de ciudadanía No. 71669491 en el Proceso ejecutivo con Radicado 05001400302220210049900, que se tramita en el JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE MEDELLÍN, y en donde es Demandante BANCO PICHINCHA S.A. Por intermedio de la Secretaría Común de la Oficina de Ejecución Oficiese en tal sentido a las dependencias aludidas	22/11/2022		
05001400302120210049700	Ejecutivo Singular	ALEMAUATOS S.A.	CARLOS MARIO JIMENEZ RESTREPO	Auto requiere Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante y atendiendo al reporte de títulos allegado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, se ORDENA REQUERIR al cajero pagador TRANSPORTES YEEPERS S.A.S para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado al demandado CARLOS MARIO JIMÉNEZ RESTREPO, identificado con C.C 71669491, notificado a ustedes mediante Oficio No. 1176 de 16 de agosto de 2022. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Oficiese en tal sentido.	22/11/2022		
05001400302120210058700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	ALEXANDER DE LA HOZ SURMAY	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la conurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	22/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120210098700	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	BLADIMIR FERNANDO VALENCIA GARCIA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	22/11/2022		
05001400302120220034600	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA	JUAN DAVID MUÑOZ ALVAREZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	22/11/2022		
05001400302220130034000	Ejecutivo Singular	COMFAMA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA	ARBEBY RESTREPO ZAPATA	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por el Dr. JORGE HERNÁN CEBALLOS SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.567.408 y T. P. N° 146.210 respecto al poder conferido por la parte demandante.	22/11/2022		
05001400302320190035800	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	ELIAS GUILLERMO PUELLO ARIZA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	22/11/2022		
05001400302420200090000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	CLAUDIA PATRICIA CAICEDO	Auto requiere Previo a continuar con la entrega de dineros, se REQUIERE al memorialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta todos los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocesal realizado por el demandado de ser el caso.	22/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520190042300	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A.	CRISTINA MILENA GUARIN RHODE	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo SERVICREDITO S.A en contra de CRISTINA MILENA GUARIN RHODE SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ORDENA LEVANTAR las siguientes medidas cautelares decretadas	22/11/2022		
05001400302520210024900	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JOHN JAIRO LONDOÑO ALZATE	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	22/11/2022		
05001400302620150111000	Ejecutivo Singular	COMERTEX S.A.	DISMEVITAL	Auto termina procesos por desistimiento tácito	22/11/2022		
05001400302620190121900	Ejecutivo Singular	OSCAR JAIME QUINTERO VARGAS	ROBIN ALEJANDRO ARBOLEDA CEBALLOS	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo OSCAR JAIME QUINTERO CARGAS en contra de ROBIN ALEJANDRO ARBELAEZ CEBALLOS	22/11/2022		
05001400302620200052400	Ejecutivo con Título Hipotecario	GLORIA PATRICIA YEPES AGUDELO,	LUZ ELENA AGUDELO CASTAÑO	Auto requiere Previo a impartirle tramite a la aprobación de la diligencia de remate, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora	22/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620200068800	Ejecutivo Singular	EDWIN ALCIDES CARDONA CORTES	EDWIN FABIAN CESPEDES QUIÑONES	Auto resuelve solicitud remanentes Conforme al escrito que antecede, el despacho ordena TOMAR ATENTA NOTA sobre los bienes que por cualquier causa se le llegaren a desembargar y el del remanente del producto de lo embargado al demandado EDWIN FABIÁN CÉSPEDES QUIÑONES, solicitado por el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, mediante oficio No.1568 de 03 de noviembre de 2022, dentro del proceso EJECUTIVO bajo radicado 05001-41-89-001-2022-00394-00. Ofíciase en tal sentido.	22/11/2022		
05001400302620200083500	Ejecutivo Singular	CREIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	CLEODIS NUBIA CALLE CUADRADO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	22/11/2022		
05001400302720150010400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	CARLOS MAURICIO ALVAREZ ACEVEDO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, escrito allegado por la parte ejecutante mediante la cual informa que, no existen abonos extraprocesales. Para los fines pertinentes.	22/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820160011000	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	JAIME RESTREPO GIRALDO	Auto pone en conocimiento Se INCORPORA y PONE EN CONOCIMIENTO de las partes para los fines que se estimen pertinentes, la comunicación allegada por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, relacionada con el oficio No. 9002 de fecha 30 de septiembre de 2022, en la cual indican que el proceso que cursaba en ese despacho adelantado por TITULARIZADORA COLOMBIA S.A bajo radicado No. 025 2016 00607 00 en contra del aquí demandado termino por PAGO TOTAL, por lo anterior NO DEJA A DISPOSICIÓN ninguna medida de los remanentes que se habían embargado por cuenta de este despacho y de los cuales ellos habían tomado atenta nota. (Fl.82 C02).	22/11/2022		
05001400302820170122200	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	HERNAN GRISALES OTALVARO	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A en contra de HERNAN GRISALES OTALVARO.	22/11/2022		
05001400302820190013000	Ejecutivo Singular	ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A.	JOSE PABLO SAÑUDO ESCOBAR	Auto requiere En atención a la solicitud elevada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	22/11/2022		
05001400302820220088800	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	CRISTIAN ANTONIO POVEDA MORALES	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia	22/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001430300320180004800	Ejecutivo Singular	PH BACHUE APARTAESTUDIOS	CESAR AUGUSTO CASTAÑO VASQUEZ	Auto requiere Previo a impartir trámite a la liquidación de crédito (pdf.04), y toda vez que se observa la imputación de abonos de los cuales el despacho no ha tenido conocimiento se REQUIERE a la parte demandante a fin de que allegue en escrito separado una relación de los abonos de carácter extraprocesal realizados por el demandado en la que se indique sin lugar a equívocos fechas y montos de los mismos.	22/11/2022		
05001430300320190005800	Ejecutivo Singular	GERMAN AUGUSTO TELLEZ	GUSTAVO ADOLFO FLOREZ LLANOS	Auto resuelve solicitud remanentes Conforme al escrito que antecede, el despacho ordena TOMAR ATENTA NOTA sobre el embargo de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar al demandado GUSTAVO ADOLFO FLÓREZ LLANOS, solicitado por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN, mediante oficio No.735 de 06 de octubre de 2022, dentro del proceso EJECUTIVO bajo radicado 05001-40-03-003-2021-00120-00. Oficiése en tal sentido.	22/11/2022		
05001430300320210017101	Ejecutivo Conexo	URBANIZACION RAYO DE SOL P.H.	CLARA INES ACEVEDO ESCOBAR	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, pago realizado por la parte demandada, como abono a la obligación. Para los fines que se estimen pertinentes.	22/11/2022		
05001430370320150000100	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL LA MACARENA P.H.	NAPOLEON FRANCISCO CORREAL VELASQUEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	22/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23-11-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA
SECRETARIO (A)